

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 15/12/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad a las bases por las que se establece el procedimiento y los plazos para la presentación de propuestas de espectáculos de Artes Escénicas, Musicales y Circenses a la XX Feria de las Artes Escénicas de Castilla-La Mancha. [2015/15476]

Con motivo de la configuración de la programación de la XX Feria de las Artes Escénicas de Castilla-La Mancha, a celebrar en abril de 2016 en Albacete, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes acuerda establecer las siguientes bases para la presentación de propuestas de espectáculos para su exhibición con carácter promocional en dicha Feria.

El procedimiento para la presentación de propuestas de espectáculos, que será electrónico en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al ser sus destinatarios personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su dedicación profesional tienen garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, se ajustará a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La Orden tiene por objeto convocar a compañías y grupos profesionales del mundo de las artes escénicas para la configuración de la programación de la XX Feria de las Artes Escénicas de Castilla-La Mancha, a celebrar durante los días 12, 13 y 14 de Abril de 2016 en la ciudad de Albacete.

Segunda.- Destinatarios y requisitos.

1. Podrán presentar propuestas las compañías y grupos profesionales legalmente constituidos dedicados a las artes escénicas.
2. A los efectos de esta convocatoria se considerarán profesionales las personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas, y que se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E).
3. Quedarán excluidas expresamente las entidades culturales sin ánimo de lucro, con la excepción de aquellos grupos singulares o artistas de la disciplina de danza contemporánea.
4. Quedarán excluidas de participación en esta convocatoria las entidades sin personalidad jurídica propia.

Tercera.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de propuestas se iniciará a partir del día 11/01/2016 y finalizará el día 02/02/2016.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1. Las compañías que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda, a los efectos de presentación de sus correspondientes propuestas, deberán:

a) Estar dados de alta como Compañía/Grupo en la aplicación informática Portal de Artes Escénicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cumplimentando el formulario correspondiente vía web en la dirección <http://artesescenicas.jccm.es/es/> (Portal de Artes Escénicas).

b) Dar de alta la propuesta cumplimentando el formulario habilitado al efecto en el Portal de Artes Escénicas (<http://artesescenicas.jccm.es/es/>), también accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <https://www.jccm.es>.

El formulario contendrá los datos relativos al espectáculo presentado. En todo caso, entre dichos datos deberán constar, necesariamente, el caché de referencia, breve descripción del espectáculo y la ficha técnica. Igualmente, será impres-

cindible detallar si el espectáculo genera o no derechos de autor y, en su caso, la empresa gestora de tales derechos y las condiciones específicas si las hubiera.

c) En el momento de presentar su solicitud, deberán adjuntar en formato electrónico y en el apartado Documentación General del perfil de su Compañía/Grupo el Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.).

No será necesario la presentación de dicho certificado, cuando las compañías o grupos hayan autorizado expresamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la consulta del alta en dicho impuesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, rellenando el apartado correspondiente a la citada autorización en la pestaña de Datos de Compañía de su perfil en el Portal de Artes Escénicas, a excepción de aquellas compañías o grupos que tengan su domicilio fiscal y tributen en el País Vasco o Navarra, que si tendrán que subir el certificado expedido por su correspondiente administración foral tributaria en formato pdf.

2. No se admitirá la remisión de documentación o material adicional en soporte físico. En el apartado Observaciones del formulario electrónico se podrán insertar enlaces a páginas web, plataformas de video on-line o unidades de almacenamiento virtual donde se pueda descargar el material.

3. Los interesados, en el momento de presentar su propuesta de espectáculo a través del Portal de Artes Escénicas, recibirán automáticamente un aviso en el correo electrónico por ellos designado, con el número de registro virtual y el número de propuesta artística, teniendo acceso a la misma en cualquier momento para poder comprobar su estado y/o realizar modificaciones o mejoras siempre antes de la finalización del plazo establecido en la base tercera.

Quinta. Ordenación del procedimiento.

1. El Servicio de Actividades Culturales de la Viceconsejería de Cultura será el encargado de la comprobación de la documentación aportada a que se refiere la base segunda.

2. De conformidad con el artículo 22 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si la solicitud electrónica de iniciación no reúne los requisitos exigidos, el Servicio de Actividades Culturales requerirá electrónicamente al interesado para que proceda, en el plazo de 10 días, a subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será publicada a través del Portal de Artes Escénicas (<http://artesesescenicas.jccm.es/es/>).

3. Si los interesados no reúnen los requisitos establecidos en esta Orden serán inadmitidos en su solicitud mediante resolución que será publicada a través del Portal de Artes Escénicas (<http://artesesescenicas.jccm.es/es/>).

Sexta. Valoración de las propuestas.

1. De conformidad con el artículo 6 del Decreto 95/2013, de 14 de noviembre, por el que se regula el programa de apoyo de las Artes Escénicas en Castilla-La Mancha, el Director Artístico de la Feria de las Artes Escénicas, estudiará y seleccionará, en número limitado, las propuestas que conformarán la programación de la Feria, atendiendo a criterios de calidad e interés artístico, diversidad de estilos y formatos y adecuación de las propuestas económicas.

2. El Director Artístico de la Feria, en uso de su competencia y bajo su criterio, podrá requerir material audiovisual complementario.

3. Las propuestas que conformen la programación de la Feria serán elevadas al Viceconsejero de Cultura.

4. El Director Artístico de la Feria asumirá, además, el resto de funciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 95/2013, de 14 de noviembre.

Séptima.- Resolución.

1. El órgano competente para dictar la resolución del procedimiento será el Viceconsejero de Cultura.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento finalizará el 11/04/2016.

3. El vencimiento del plazo máximo establecido sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados para entender su solicitud desestimada por silencio administrativo.

4. La resolución del procedimiento administrativo será publicada a través del Portal de Artes Escénicas en el apartado Normativa (<http://arteescenicajccm.es/es/>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

5. La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final primera.- Habilitación competencial.

Se faculta a la Viceconsejería de Cultura para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de diciembre de 2015

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
REYES ESTÉVEZ FORNEIRO



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

FICHA SIACI A CUMPLIMENTAR POR LOS ÓRGANOS GESTORES

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO

Número (6 dígitos a cumplimentar por IGS)	020119	
Familia (elegir entre 21 posibilidades)		
<input type="radio"/> 01 Comunicaciones previas, autorizaciones y licencias	<input type="radio"/> 08 Conciliación, mediación y arbitraje	<input type="radio"/> 15 Convenios
<input checked="" type="radio"/> 02 Registro	<input type="radio"/> 09 Quejas y sugerencias, consultas y reclamaciones	<input type="radio"/> 16 Tesorería y deuda
<input type="radio"/> 03 Ayudas, subvenciones, becas, premios y cursos	<input type="radio"/> 10 Elaboración de disposiciones	<input type="radio"/> 17 Tributarios y de otros ingresos de derecho público
<input type="radio"/> 04 Evaluación, informes, declaración, acreditaciones y certificaciones	<input type="radio"/> 11 Selección y contratación de personal	<input type="radio"/> 18 Recursos Humanos
<input type="radio"/> 05 Expropiación y revisión	<input type="radio"/> 12 Prestaciones Sociales y sanitarias	<input type="radio"/> 19 Operaciones con bienes
<input type="radio"/> 06 Contratación Pública	<input type="radio"/> 13 Responsabilidad patrimonial	<input type="radio"/> 20 Protección de menores
<input type="radio"/> 07 Sancionador	<input type="radio"/> 14 Recursos, revisión de oficio y reclamaciones previas	<input type="radio"/> 21 Publicaciones
Nombre procedimiento: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y CIRCENSES A LA XX FERIA DE ARTES ESCÉNICAS DE CASTILLA-LA MANCHA.		
Consejería o Ente vinculado o dependiente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes		
Normativa: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha,		
Plazo máximo de resolución: 11 de abril de 2016.		
Sentido del silencio: Desestimatorio		



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRÁMITES

CÓDIGO solicitar a atencion@jccm.es (5 caracteres)

SJ36

Se ruega antes de crear un nuevo código, revisar si el procedimiento que se quiere dar de alta ya existe, para evitar duplicidades.

Esta ficha también debe cumplimentarse en caso de modificación de un trámite ya existente. En caso de propuesta de baja bastará poner el código e indicar dicha intención en el correo de remisión.

En caso de duda se ruega plantearla a atencion@jccm.es, que es la dirección de correo de Atención e Información Ciudadana (Inspección General de Servicios).

TÍTULO DEL TRÁMITE No hace falta anteponer expresiones tales como solicitud. Evitar en lo posible referencia a años concretos (195 caracteres)

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y CIRCENSES A LA XX FERIA DE ARTES ESCÉNICAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES En las sujetas a plazo poner una fecha de inicio y fecha de fin. (255 caracteres)

Desde el 11 de enero de 2016 hasta el 2 de febrero de 2016.

OBJETO Definir siempre de forma somera y precisa la actuación de la Administración. (500 caracteres)

Presentación de propuestas de espectáculos para su exhibición con carácter promocional en la XX Feria de Artes Escénicas de CLM a celebrar en Albacete los días 12, 13 y 14 de abril de 2016.

DESTINATARIOS En el supuesto de no coincidir Solicitante/s y Beneficiario/s, por ejemplo en materia de ayudas y subvenciones, figurará en primer lugar la información de Solicitante/s y de forma separada la de Beneficiario/s. (1000 caracteres)

Compañías profesionales legalmente constituidas que realicen actividades de teatro, música, danza y circo.



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

REQUISITOS EXIGIDOS (Poner sólo los más relevantes). (1000 caracteres)

1. Podrán presentar propuestas las compañías y grupos profesionales legalmente constituidos dedicados a las artes escénicas y/o musicales.
2. A los efectos de esta convocatoria se considerarán profesionales las personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas (música, teatro, circo o danza), y que se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E).
3. Quedarán excluidas expresamente las entidades culturales sin ánimo de lucro, con la excepción de aquellos grupos singulares o artistas de la disciplina de danza contemporánea.
4. Quedarán excluidas de participación en esta convocatoria las entidades sin personalidad jurídica propia.

IMPORTE (1000 caracteres)

Empty box for providing the budget details.

CRITERIOS (DE RESOLUCIÓN 500 caracteres)

El Director Artístico de la Feria de Artes Escénicas, estudiará y seleccionará, en número limitado, las propuestas que conformarán la programación de la Feria, teniendo en cuenta para ello los criterios de calidad e interés artístico, diversidad de estilos y formatos y adecuación de las propuestas económicas.



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Se refiere a la que debe acompañar a la solicitud inicial. Incluir, en su caso, la información relativa a los supuestos en los que puede no aportarse inicialmente (2000 caracteres)

No se admitirá la remisión de documentación o material adicional en soporte físico. En el apartado Observaciones del formulario electrónico se podrán insertar enlaces a páginas web, plataformas de video on-line o unidades de almacenamiento virtual donde se pueda descargar el material.

Deberán adjuntar en formato electrónico, en el apartado de Documentación General del perfil de su Compañía/Grupo, el Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.). No será necesario la presentación de dicho certificado, cuando las compañías o grupos hayan autorizado expresamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la consulta del alta en dicho impuesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, rellenando el apartado correspondiente a la citada autorización en la pestaña de Datos de Compañía de su perfil de compañía en el Portal de Artes Escénicas, a excepción de aquellas compañías o grupos profesionales que tengan su domicilio fiscal en el País Vasco o Navarra, que si tendrán que subir el certificado expedido por su correspondiente administración tributaria foral en formato pdf.

TASAS: NO SI (Importe)

LUGAR DE PRESENTACIÓN Incluir lugares y formas de presentación: telemática, teléfono 012, fax..... (500 caracteres, desde 21-09-2011)

Electrónicamente, cumplimentando el formulario correspondiente vía web en la dirección <http://artesescenicas.jccm.es/> (más información en el apartado "Ayuda" del portal web), accesible también a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

INFORMACIÓN ADICIONAL Si se ofrece algún contacto para aclarar dudas, correo electrónico, teléfono o dirección postal, debe incluirse aquí (1000 caracteres)

- Correo: artesescenicas@jccm.es
- Teléfonos del Servicio de Actividades Culturales: 92567421 - 925238191 - 925267781 - 925238137 - 925389199



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

MARCO LEGAL (2000 caracteres)

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la JCCM.

RECURSOS Se refiere a los recursos contra la resolución concreta, no contra la disposición reguladora (1000 caracteres)

La resolución no pone fin a la vía administrativa.
Contra la misma será posible la interposición de recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE Consejería, y además, el centro directivo que tenga asignada esta materia según el respectivo Decreto de estructura orgánica y competencias o similar, como Viceconsejería, Dirección General. Sólo puede ponerse un centro (255 caracteres)

Viceconsejería de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

EN SU CASO, DIRECCIÓN WEB DONDE SE VA A UBICAR EL FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (255 caracteres)

<http://artesescenicas.jccm.es/es/>

UNIDAD/ES ORGÁNICAS DÓNDE SE DESEA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS (255 caracteres)